

[» Transparencia Activa](#)[» Subsidios Y Beneficios](#)

PROGRAMA DE APOYO HABITACIONAL

DISEÑO DEL SUBSIDIO O BENEFICIO							INDIVIDUALIZACION DEL ACTO QUE ESTABLECIO EL PROGRAMA					ENLACE A NOMINA DE BENEFICIARIOS	ENLACE A MAYOR INFORMACION	
NOMBRE DEL PROGRAMA	UNIDAD, ORGANO INTERNO O DEPENDENCIA QUE LO GESTIONA	REQUISITOS Y ANTECEDENTES PARA POSTULAR	MONTO GLOBAL ASIGNADO	PERIODO O PLAZO DE POSTULACION	CRITERIO DE EVALUACION Y ASIGNACION	PLAZOS ASOCIADOS AL PROCEDIMIENTO O DE EVALUACION Y ASIGNACION	OBJETIVO DEL SUBSIDIO O BENEFICIO	TIPO	DENOMINACION	NUMERO	FECHA			LINK TEXTO INTEGRO
Programa de apoyo habitacional	Departamento de Vivienda	-Requisitos y antecedentes de Arriendo: Ser mayor de 18 años y contar con su cédula de identidad vigente, y ser residente de la comuna. En el caso del Arriendo Social y adulto mayor, el postulante deberá poseer alguna condición de vulnerabilidad, además de ser pensionado para los adultos mayores, respecto al aporte económico para complemento del pago de Albergue Transitorio Juan Pablo II, el postulante debe ser beneficiario del Proyecto Habitacional Juan Pablo II y del Subsidio de Albergue Transitorio que entrega SERVIU. En el caso del Nuevo Beneficio Municipal de Vivienda, el postulante deberá ser beneficiario de un subsidio DS49 o DS1T1 que otorga MINVU y no debe haberlo aplicado a la fecha. Para el Arriendo de personas y/o familias que forman parte del Catastro de Asentamiento Precario Municipal, el postulante debe ser residente de la comuna y formar parte del catastro de asentamiento precario municipal.	\$ 354.941.028	Enero a Diciembre de 2022	<p>Para evaluación del arriendo social es necesario tener las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Persona en situación de Violencia Intrafamiliar (VIF), usuario de la Oficina de la Mujer y/o que necesite el aporte de arriendo por motivos de seguridad. - Persona en condición de vulnerabilidad (40% RSH) y que vive en condiciones de hacinamiento (más de 2,5 personas por habitación) y mala habitabilidad (constatar con visita domiciliaria). - Persona con alguna enfermedad compleja, que se encuentre costeando tratamientos de alto costo y no pueda a su vez costear el arriendo de su vivienda al poseer menos ingresos. - Persona en situación de vulnerabilidad al haber sufrido algún accidente, desastre natural o situaciones similares a evaluar. <p>En el caso de aporte de Arriendo para Adulto Mayor, este debe ser pensionado y manifestar situación de vulnerabilidad social.</p> <p>Para el aporte económico para complemento del pago de Albergue Transitorio Juan Pablo II, el postulante debe ser beneficiario del Proyecto Habitacional Juan Pablo II y del Subsidio de Albergue Transitorio que entrega SERVIU, mantener un contrato de arriendo vigente y recibos de pagos, firmar carta compromiso, con el fin de establecer que los recursos entregados serán destinados de manera exclusiva para el arriendo y acreditar condición "social" de baja de ingresos o cesantía (mediante declaración jurada Simple o finiquito) y/o aumento del valor de arriendo de la vivienda donde están residiendo</p>	Enero a diciembre	Entregar un apoyo a personas y/o familias de la comuna, que no cuentan con una solución habitacional definitiva y/o manifiestan una necesidad en temáticas relacionadas al área de vivienda, con el fin de contribuir en la mejora de su calidad de vida.	DDC	Programa de apoyo habitacional	77	29 de diciembre			